

ACUERDO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y ANDALUCÍA OPEN FUTURE POR EL QUE SE CONVOCAN BECAS PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS EMPRESARIALES O IDEAS DE NEGOCIO INNOVADORAS DIRIGIDAS A ALUMNOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL ANDALUCÍA TECH.

Estas ayudas se desarrollan en el marco del proyecto Campus de Excelencia Internacional Andalucía TECH, que tiene entre sus líneas prioritarias el fomento de la cultura emprendedora y la promoción de iniciativas empresariales con origen en la comunidad universitaria. Así mismo, la iniciativa Andalucía Open Future, impulsada por la Junta de Andalucía y Telefónica, persigue el impulso del emprendimiento basado en la innovación en Andalucía a través de la actuación “Fomento del Emprendimiento y la innovación Universitarios”.

La presente convocatoria tiene por objeto proporcionar al alumnado de los Programas de Posgrado de la Universidad de Málaga la oportunidad de diseñar un proyecto empresarial o idea de negocio innovadora que esté vinculada con su formación.

Artículo 1. Descripción y número de ayudas.

Las becas van dirigidas a estudiantes, o grupos de estudiantes, que estén matriculados durante el curso académico 2015/2016 en estudios de Posgrado de la Universidad de Málaga.

Andalucía Open Future financiará, en concepto de ayudas a las mejores propuestas de iniciativas emprendedoras, el importe equivalente al 90% de las tasas académicas satisfechas y correspondientes al Programa de Posgrado en el que se encuentren matriculados los seleccionados en el curso académico 2015/2016. Andalucía Open Future estimará el número total de becas que se concedan en función de la evaluación de las solicitudes, pudiendo quedar desierta la convocatoria caso de no quedar seleccionada ninguna de las propuestas presentadas.

En el caso de que una solicitud seleccionada correspondiera a un grupo de estudiantes, se concederá una beca a cada uno de ellos por un importe igual al estipulado para proyectos que se presenten a título individual.

Para adquirir la cuantía de la beca, el estudiante o grupo de estudiantes se comprometen a seguir una formación específica sobre creación de empresas, de una duración mínima de 120 horas, que les permita mejorar su idea de negocio y que será propuesta por la Universidad de Málaga, de asistencia obligatoria y cuya impartición será previa a la resolución de las becas. El 30% de la formación se justificará con el trabajo dedicado al desarrollo del proyecto empresarial o idea de negocio innovadora vinculado al trabajo fin de máster, el 70% restante deberá justificarse mediante la asistencia a Cursos de formación específica asociados a la Convocatoria y organizados por Andalucía TECH durante el curso académico 2015/16. Los contenidos y actividades de cada Curso se publicarán en la web <http://www.andaluciatech.org/estudios-y-acceso/workshops>.

Artículo 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos en la presente convocatoria, será necesario cumplir, en el momento de la presentación de la solicitud, los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en un Programa de Posgrado de la Universidad de Málaga durante el curso académico 2015/2016.
- Presentar un proyecto innovador relacionado con el Trabajo Fin de Máster.
- A la entrega del proyecto se deberá presentar el justificante de asistencia a la formación en emprendimiento indicada en el Artículo 1 de esta convocatoria.

Artículo 3. Condiciones de la convocatoria.

La convocatoria se regirá por las bases específicas y condiciones establecidas en el articulado del presente documento y por las bases establecidas en el Convenio firmado, el 25 de noviembre de 2014, entre la **Junta de Andalucía, Telefónica de España S.A.U. y las Universidades de Sevilla y Málaga**, en el marco del proyecto Campus de Excelencia Internacional Andalucía TECH y su adhesión a Andalucía Open Future.

Artículo 4. Formalización de las solicitudes.

El procedimiento para la formalización de las solicitudes constará de dos fases:

A. Primera fase, en el plazo comprendido entre el día de publicación de la Convocatoria y el 29 de enero de 2016 deberá presentarse:

- Formulario de solicitud.
- Matrícula en el Programa de Posgrado del curso 2015/2016.
- Fotocopia del DNI.

Tanto el texto de esta convocatoria como el formulario de solicitud podrán descargarse de la web <http://www.andaluciatech.org/investigacion/plan-investigacion/plan-atech>. Para formalizar la solicitud se debe remitir al correo electrónico ayudasandaluciatech@uma.es, especificando en el asunto "BECAS ANDALUCIA OPEN FUTURE", el mencionado formulario de solicitud debidamente cumplimentado, junto con la documentación citada en formato PDF.

B. Segunda fase, se establecen dos plazos, uno con fecha límite el 30 de junio de 2016 y otro con fecha límite 30 de septiembre de 2016 para la presentación de:

- Justificante de asistencia, de un mínimo de 120 horas, al Programa de Formación en Emprendimiento.
- Proyecto innovador relacionado con el Trabajo Fin de Máster.

Se valorará positivamente que se incluyan los siguientes puntos:

- Idea de Negocio innovadora que se pretende llevar a cabo e identificación de las necesidades a las que responde en la sociedad.
- Características innovadoras de la propuesta.
- Viabilidad técnica y comercial.

Las solicitudes podrán presentarse de forma individual o por equipos, se valorará que contenga una idea de negocio innovadora que pudiera servir de base para la creación de una empresa con base tecnológica o base en el conocimiento.

Artículo 5. Selección de candidatos.

Se establece la Comisión de evaluación y selección de las solicitudes formada por:

- Presidente: D. José Ángel Narváez Bueno, Rector Magnífico en funciones de la Universidad de Málaga.
- Secretario: D. Víctor Fernando Muñoz Martínez, Delegado del Rector para el Campus de Excelencia Internacional Andalucía TECH.
- Vocal: D. Rafael Ventura Fernández, Director de Secretariado de Innovación y Emprendimiento.
- Vocal: D. Antonio Peñafiel, Director técnico de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo.
- Vocal: Por determinar, representante de ANDALUCIA OPEN FUTURE.
- Vocal: Por determinar, representante de ANDALUCIA OPEN FUTURE.

Esta Comisión realizará la evaluación y selección de los candidatos a partir de:

- Carácter innovador del proyecto: originalidad, creatividad e innovación respecto a procesos y productos.
- Viabilidad de la propuesta.
- Interdisciplinariedad del grupo en su caso.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en la página web <http://www.andaluciatech.org/investigacion/plan-investigacion/plan-atech> en el plazo de quince días hábiles a contar después de terminar cada uno de los plazos de solicitud indicados en la Segunda fase. Los interesados podrán presentar alegaciones o aportar la documentación que estimen conveniente en el plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de resolución.

La Comisión podrá acordar la concesión de otros reconocimientos mediante diplomas acreditativos que no reportarán dotación económica ni de ninguna otra índole. Los participantes serán informados de ello a través del número de teléfono o correo electrónico facilitado a la Organización.

La Universidad de Málaga, así como las Instituciones participantes en la Comisión quedan eximidas de cualquier responsabilidad relativa a la propiedad o autoría de las ideas presentadas.

Artículo 6. Publicidad de los Premios.

La Universidad de Málaga y ANDALUCÍA OPEN FUTURE podrán hacer publicidad de los proyectos premiados en los medios que se consideren más adecuados. En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de las ideas presentadas y, en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, su actividad así como las personas integrantes del equipo promotor.

Artículo 7. Confidencialidad.

A lo largo de todo el proceso se garantiza el correcto tratamiento de la información facilitada de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en referencia a la confidencialidad respecto a las ideas presentadas.

La Universidad de Málaga y ANDALUCIA OPEN FUTURE garantizan la confidencialidad de todos los proyectos presentados al concurso y se compromete a no divulgar información o documentación relativa a los citados proyectos, salvo lo contemplado en el artículo 6.

Artículo 8. Responsabilidad.

La Universidad de Málaga velará por el buen desarrollo de los proyectos premiados, ofreciendo formación y asesoramiento para el desarrollo de su actividad.

Los promotores de los proyectos premiados se comprometen a asistir a las acciones de formación empresarial organizadas para ellos, así como a hacer uso responsable de las instalaciones que les sean adjudicadas, o renunciarán expresamente a su uso en el caso de no necesitarlas.

Artículo 9. Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde a la Comisión correspondiente.

La Universidad de Málaga y ANDALUCIA OPEN FUTURE se reservan el derecho de interpretar o modificar las condiciones de la presente convocatoria en cualquier momento. En todo caso se comprometen a comunicar los cambios realizados de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información, en los mismos términos utilizados para publicar estas bases, siempre que ello fuera posible.

Málaga, a 27 de octubre de 2015

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



Fdo. Víctor Fernando Muñoz Martínez